

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

7.503/05. Resolución de la Dirección General de la Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (INALTA) el sistema de 220 kV de la subestación a 220/20 kV de Benadresa, en la provincia de Castellón.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (INALTA), con domicilio en Aravaca, Madrid, Camino de la Zarzuela n.º 1, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de INALTA ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación alguna durante el plazo reglamentario;

Resultando que de conformidad con el artículo 127 del citado Real Decreto, se remite información sobre el anteproyecto al Ayuntamiento de Castellón, en cuyo término municipal se pretende ubicar la subestación, solicitando informe en el que se muestre su conformidad u oposición a la subestación proyectada, el cual es emitido con fecha 21 de abril de 2004 en el que se manifiesta que no encuentra reparos al anteproyecto presentado;

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón;

Visto el informe de la comisión Nacional de Energía aprobado en su Consejo de Administración celebrado el día 25 de noviembre de 2004,

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INALTA) el sistema de 220 kV de la subestación a 220/20 kV de «BENADRESA», en el término municipal de Castellón, cuyas características principales son:

Configuración en doble barra, blindada, de tipo interior, con aislamiento en SF6 y ocho posiciones, correspondientes a cuatro de línea, tres de transformación y una de enlace de barras.

La finalidad de la subestación es atender el constante crecimiento de la demanda de energía eléctrica que está experimentando la ciudad de Castellón y su entorno como consecuencia de su desarrollo urbanístico e industrial.

La presente autorización se concede bajo las condiciones siguientes:

1. Se deberán obtener los correspondientes informes favorables de acceso y conexión a la Red de Transporte por parte del Gestor de la Red de Transporte.

2. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

COMUNIDAD VALENCIANA

6.545/05. Anuncio de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada de la Consellería de Industria de la Generalitat Valenciana sobre información pública autorización de acuífero, sondeo número 5.415.

Por la empresa «Agua Mineral Sierra Fría El Provisor, S. L.», con C.I.F. B96579594 se ha solicitado autorización de aprovechamiento de agua mineral natural la procedente del acuífero captado por el sondeo n.º 5415 de la provincia de Valencia, de coordenadas U.T.M. X=639.770, Y=4.393.295, Z=955 m.s.n.m., del término municipal de Camporrobles (Valencia).

Para garantizar la protección del acuífero en cantidad y calidad el perímetro de protección se delimita por los siguientes vértices enmarcados en el sentido de las agujas del reloj a partir del punto de partida (vértice 1) y expresados en las coordenadas geográficas, proyección UTM, elipsoide internacional de Hayford.

Vértice	X	Y	Z (m.s.n.m.)
1 (Pp)	639.780	4.393.320	955
2	639.670	4.393.650	965
3	639.475	4.393.725	995
4	639.240	4.393.490	965
5	639.380	4.393.210	959
6	639.770	4.393.220	942

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, (R. D. 2857/1978, de 25 de agosto, BOE números 295 y 296 del 11.12.1978) se somete a información pública la solicitud de aprovechamiento de agua mineral natural procedente del referido pozo, a fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.E. ante el Área de Ordenación y Seguridad Industrial y Minera, de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada, C/ Colón, n.º 32, 46004 Valencia.

Valencia, 20 de enero de 2004.—El Director General de Industria e Investigación Aplicada, D. José Monzonís Salvia.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

6.480/05. Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Palencia relativo a solicitud de declaración de Agua Mineral Natural en el término municipal de la entidad local menor de Lores (Palencia).

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido iniciado a instancia de parte, expediente para declaración de la condición como «Agua Mineral Natural», de las aguas correspondientes al manantial denominado «Fuente El Molino» que a continuación se detalla:

Peticionario: Re-Quality, con NIF B-63371124.
Paraje: Fuente El Molino.
Término municipal: Lores (Palencia).

Coordenadas UTM: 0373932 (x) / 4761022 (y) / Cota topográfica (z) 1.370 m.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2.857/1978, de 25 de agosto) para que cuantos tengan la condición de interesados y dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, puedan personarse en el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Sección de Minas del Servicio Territorial de industria, Comercio y Turismo. Avda. Casado del Alisal, 27. 34001 Palencia.

Palencia, 26 de enero de 2005.—El Delegado Territorial, José María Hernández Pérez.

UNIVERSIDADES

6.403/05. Resolución de la Universidad de Cantabria por la que se anuncia el extravío de título oficial universitario.

Se hace público, en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de doña Sonia Lourdes Vega Muñoz, Registro Nacional n.º 2000/002435, para que se puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Santander, 15 de febrero de 2005.—Jefe de Servicio de Gestión Académica, Javier García Sahagún.

6.467/05. Resolución de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea sobre extravío de título.

Habiendo sufrido extravío de Título de Licenciado en Medicina y Cirugía de Guillermina Antonia López Saiz, que fue expedido el 13 de junio de 1980 y registrado en el MEC al número 5269 folio 190, se hace público por término de 30 días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 1 de febrero de 2005.—La Administradora, Lourdes Dafonte Pena.

6.468/05. Resolución de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea sobre extravío de título.

Habiendo sufrido extravío de Título de A.T.S. de María Asunción Huertos Somocurcio, que fue expedido el 24 de diciembre de 1979 y registrado en el Ministerio al número 2101, se hace público por término de 30 días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 14 de enero de 2005.—La Administradora, Lourdes Dafonte Pena.

6.513/05. Anuncio de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad Politécnica de Madrid sobre extravío de título.

Habiendo extraviado D. Alejandro Jesús Hernández Gil, su título de Ingeniero Técnico en Electricidad y en cumplimiento de la Orden ministerial de 8 de julio de 1988, en su artículo undécimo punto dos; se abre un plazo de 30 días tras la fecha de publicación del presente anuncio, transcurridos los cuales y si no hubiera reclamación, se procederá a extender uno nuevo.

Madrid, 3 de enero de 2005.—El Secretario, Manuel Islán Marcos.